



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2490/25

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio económico del año 2026 y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo en su estado por capítulos para su general conocimiento .

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	116.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	18.922,89 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	90.077,11 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	7.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	116.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	116.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	77.441,49 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.315,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	10.643,51 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	24.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	116.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mediana de Voltoya, 9 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *José Miguel Galán Arévalo*.